

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 02 de Noviembre de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.371/18, s/ antecedentes

Contratación Directa /18 IAS.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Asistencia Social tramita la contratación de Telefónica Argentina S.A. para renovación del servicio de conectividad tipo MPLS que vincula las Delegaciones con la Casa Central y ampliación del enlace info-internet para la Casa Central, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de contratación directa, invocando la causal de exclusividad/especialidad detentada en la empresa contratada, por un monto de \$11.888.062,20 (cfr. del Reglamento de Compras, Ley II nro. 76, art. 95, inc. 3).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, teniendo presente el dictamen técnico de fs. 85/6, las explicaciones de fs. 02/3, y la opinión técnica de fs. 78, a las consideraciones de hechos y derechos manifestadas en la Resolución de Directorio obrante a fs. 41/2 y al dictamen de fs. 80, me remito y adhiero, por lo que tengo por cumplimentadas las exigencias legales formales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP; aunque para futuras contrataciones debiera remitirse previo a la firma y registración de la resolución de contratación, habiendo agregado dictamen legal y proyecto de resolución de contratación.-

Respecto a la constancia de CUIT requerida por la empresa contratada, no tengo más que sugerir que sé pronta satisfacción.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 148/18.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**